

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que, dentro del proceso de la referencia, pasado el termino legal no obra excusa por la no asistencia a la diligencia de declaración, por parte de los señores URBELINA COLLAZOS DÍAZ, ANGEL ANTONIO MARTÍNEZ y ROSA ESTHER ORTÍZ OLIVEROS. Igualmente le informo estas declaraciones son las únicas pruebas por practicar. Sírvasse proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

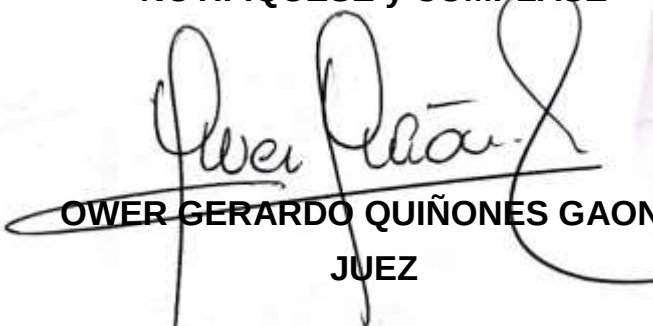
Radicado	0800131200012019-00039-00 (Fiscalía Rad. 4223 E.D.)
Accionante	Fiscalía 8ª Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	URBELINA COLLAZOS DÍAZ y otros
Decisión	Auto Ordena Cierre Periodo Probatorio
Fecha	11/Agosto/2021

Visto el anterior informe secretarial, y ante la imposibilidad de recepcionar la declaración de los señores URBELINA COLLAZOS DÍAZ, ANGEL ANTONIO MARTÍNEZ y ROSA ESTHER ORTÍZ OLIVEROS, el despacho prescinde de los testimonios de los mismos, pruebas que fueron decretadas de oficio, sin embargo, las demás pruebas recaudadas y acopiadas que reposan en el expediente son suficientes para emitir pronunciamiento de fondo en el presente asunto.



En este orden y no existiendo más pruebas por practicar, se declara cerrado el ciclo probatorio de la presente actuación. Por secretaría librar los oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Penal 001 De Extinción De Dominio
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c39c7008283d1af76349c0ded4c5798e6c19254a8f1c3cbc814883a1d8c80
3f3

Documento generado en 12/08/2021 02:30:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>